

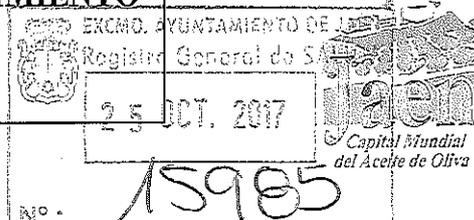


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

URBANO

Expte.: 525/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN
INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE OBISPO GONZÁLEZ Nº 1.**

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 3/10/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento en inmueble municipal sito en calle Obispo González nº 1, dado el mal estado en que se encuentra la cubierta, requiriendo una actuación en cubierta y aleros, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 92001/21200 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 54.831,23 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Construcciones ANTROJU. S.L.	34.847,28	30	3	70,00	11,05	12,00	93,05
Hormigones Asfalt. Andaluces,S.A.	43.720,00	30	3,5	55,79	11,05	15,00	81,85
Fecada. S.L.	44.000,00	25	3	55,44	15,00	12,00	82,44
Materiales Constr. El Quico, S.L.	44.125,00	35	3	55,28	7,11	12,00	74,39

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con el art. 152 del TRLCSP en relación con el art. 85 del RGLCAP:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Construcciones ANDROJU, S.L.	34.847,28 €	10.647,78 €	23.10 %	Se incluye	Es Baja anormal
Hormigones Asfalt. Andaluces,S.A.	43.720,00 €	1.595,07 €	3,52 %	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada, S.L..	44.000,00 €	1.315,07 €	2,90 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, S.L.	44.125,00 €	1.190,07 €	2,63 %	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	41.673,07 €	3.642,00 €	8,04 %	41.673,07 €	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			17,23 %	37.505,77 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada, S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 44.000,00 euros más 9.240,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.240,00 euros, con cargo a la partida 92001/21200 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento de cubierta en inmueble municipal sito en calle Obispo González nº 1", a la empresa Fecada, S.L., CIF B-23515752, por importe de 53.240,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
DE MANTENIMIENTO URBANO,

